

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo- RAD. 11001 4189 009 2022 01210 00

Teniendo en cuenta que la parte actora no dio cabal cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio 27 de septiembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C. G. del P., se RECHAZA la presente demanda. Sobre el particular, adviértase, en primer lugar, que no se acreditó el envío del poder desde el correo electrónico que Credicorp Capital Fiduciaria S.A. tiene inscrito en su registro mercantil para recibir notificaciones judiciales, quien es la poderdante en este asunto, cuestión diferente es que para ello obró a través de su apoderada general. En segundo lugar, nótese que no se aportó copia completa de la escritura pública No. 4.170, pues no se observa de manera completa el certificado de existencia y representación legal arrimado en esa oportunidad.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

Estado electrónico del 22 de noviembre de 2022

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03ce7b3a03b582488dcd2aab5c9f99c463268e7c67781c670c2e9047f7bb28bb**

Documento generado en 21/11/2022 03:15:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>